



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3299/2014

VISTO:

Las notas N° 447, N° 480 y N° 495 presentadas en mesa de entrada de este Concejo; las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido el art. 54° de la Carta Orgánica Municipal, la Seguridad Pública es un bien tutelado, por el cual el Municipio asume su responsabilidad primaria sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Por ello, es su responsabilidad planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes;

que con fecha 1, 7 y 11 de agosto se han recibido las notas de referencia en el Visto, que dan cuenta de los inconvenientes causados al tránsito y al estacionamiento por lo estrecho de las dimensiones del Pasaje Obispo Trejo, entre las calles Tomás Alba Edison hasta Presidente Ortiz, en el barrio Danés;

que actualmente el sentido de circulación en dicho pasaje es doble mano, y habida cuenta que la calzada se estrecha progresivamente desde calle Roldán, hasta Presidente Ortiz, es que los vecinos han optado por estacionar sobre las veredas, quedando de esta manera a merced de la aplicación de multas por mal estacionamiento;

que además dicho sentido de circulación, sumado a lo estrecho del pasaje complica el tránsito por dicha arteria, ya que la calle se encuentra próxima al parque industrial, lo cual implica riesgos para la seguridad de los transeúntes, y un constante riesgo de daños a los vehículos estacionados; al aumentarse el tránsito en horario de entrada y salida de personal de fábricas y por circular camiones de gran porte en dicho sector; que por ello, es necesario determinar el sentido único de circulación del pasaje Obispo Trejo, lo cual no entorpece la vinculación con las calles circundantes, y a fin de dotar de mayor seguridad a las familias que viven en dicha arteria, así como los transeúntes y conductores que a diario circulan con dificultad en dicha zona.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) DETERMINASE** el sentido único de circulación del Pasaje Obispo Trejo, que deberá tener sentido de circulación Norte - Sur, desde su intersección con la calle Roldán hasta Presidente Ortiz.
- Art. 2°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente, realice la señalización vertical de conformidad a lo dispuesto en el art. 1° de la presente.
- Art. 3°)** El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero correspondiente.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
OMV**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELA A. GUILLEI
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -